



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA 1ERA INSTANCIA
ACCIONANTE: GERARDO VELASCO
CALLE 103 # 23 BIS-79, DE LA URBANIZACIÓN
COMPARTIR ETAPA III, LOTE NO. 13
CALI VALLE
AVENIDA 8B OESTE NO.29C-38 CALI - VALLE
MARIA CRUZ MARINA MEULAS PAJA
AGENTE OFICIOSO. SANDRA VELASCO MUELAS
MAURICIOJURIDICO12@GMAIL.COM
ACCIONADO: JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J36cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
VINCULADO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI
j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICADO: 7600131030112023-00064-00

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI , mediante Auto No. 323/2023-00064-00 del 2/03/2023,** y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400303520060085200): BANCO CAJA SOCIAL SA BCSC SA (Demandante) DEMANDANTE DRA. ADALGIZA CORTES RIVADENEIRA (abogada) Contra SANDRA VELASCO MUELAS y WILLIAM ALEXANDER CAICEDO GOMEZ (Demandados, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400303520060085200 del JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen), a los Srs. WILLIAM ALEXANDER CAICEDO GOMEZ (Demandado) JHON MAURICIO PEÑA RAMIREZ (Apoderado del demandado WILLIAM ALEXANDER CAICEDO GOMEZ) y a la Sra. SANDRA LORENA MEDINA JIMENEZ (Apoderada de la demandada SANDRA VELASCO MUELAS); lo ordenado por el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI , mediante Auto No. 323/2023-00064-00 del 2/03/2023,** que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: Que el Juzgado a través de quien lo represente, responda a cada uno de los puntos de la acción de tutela incoada, y allegue las pruebas que consideren pertinentes para esclarecer lo que se cuestiona. SEGUNDO: Notifíquese al ente accionado por el medio más expedito, informándole que tiene dos (2) días para responder; contestación que se considerará rendidas bajo juramento y, en caso contrario, su silencio hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Arts. 19 y 20 Dcto. 2591/91). Líbrese el oficio. TERCERO: VINCULAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS, para que responda a cada uno de los puntos de la acción de tutela incoada por la señora y allegue las pruebas que considere pertinentes para esclarecer lo que se cuestiona. Se advierte al Despacho vinculado que tiene dos (2) días para responder, cuya respuesta debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali (J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). CUARTO: Se comisiona al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS, notificar a quienes figuran como intervinientes en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BCSC S.A., en contra de SANDRA VELASCO MUELAS y WILLIAM ALEXANDER



CAICEDO GOMEZ, radicado bajo el No.76001400303520060085200 y, seguidamente, enviar constancia de dicha notificación a este recinto judicial una vez se pronuncie sobre la acción constitucional. Debe advertirle a las partes que tienen dos (2) días para responder, cuya respuesta debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali (J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (...)”.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA LUNES 6 DE MARZO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS CALI